

para q. esta falta no se experimente, no se tome prenda  
 por esta Ciudad, en la deponizion de Maestro alguno de  
 Panadero, si q. queda reservada a el dho. <sup>Or</sup> Alcalde mayor  
 Presidente de este Ayuntamiento, para q. con concu-  
 rrimiento de causa imponga su Señoria la pena segun  
 el delito que cada uno tenga, reiterando a mayor  
 abundamiento las anteriores ~~protestas~~, y de que  
 sino saliere por acuerdo esta expresion, se le de  
 Testimonio de todo quanto en este asunto se acuer-  
 de, suplicando a mayor abundamiento a dho. <sup>Or</sup>  
 Alcalde mayor, no permita semejante deponizion sin  
 q. primero este apurado (haviendo delito para  
 ello) maestro de Panaderos para el abasto de  
 este publico // Y haviendo tratado y conferido  
 la Ciudad largamente en este particular; Acon-  
 do, q. todos los documentos referidos se pasen  
 a la Junta nombrada en este dia, p. q. judicial, o extra-  
 judicialmente practiquen todas las dilig. convenientes

*[Signature]*  
 J. de la Cruz

*[Signature]*  
 Antonio  
 de las Casas

